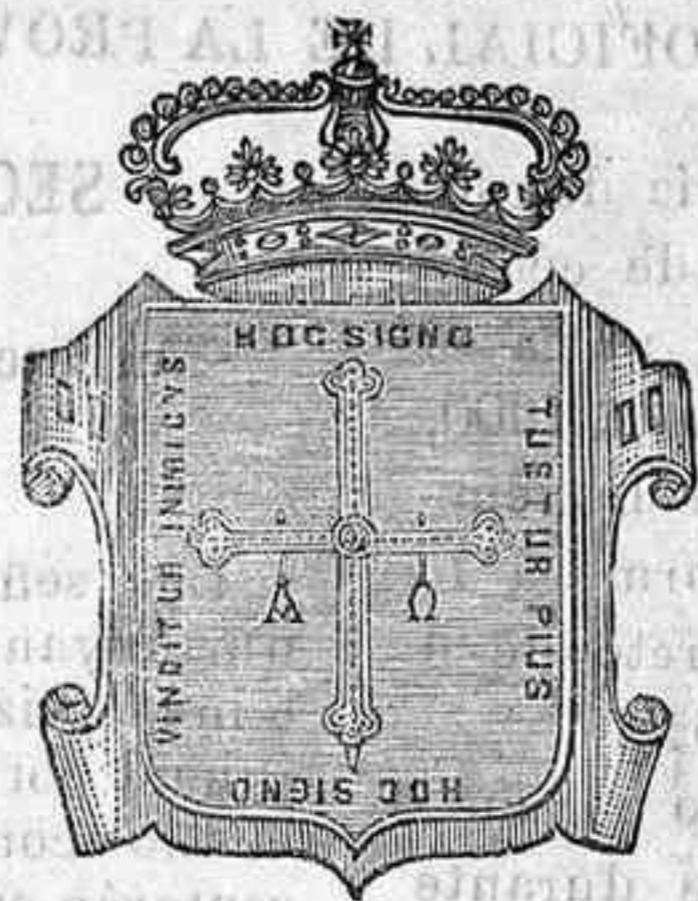


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900—Num. 149

Miércoles 4 de Julio

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular. — Comercio

Con fecha 23 del actual tomó posesión D. Minervino Menéndez y Ruiz, del cargo de corredor de comercio de la plaza de Gijón, para el que fué nombrado por R. O. de 24 de Abril último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y fines consiguientes.

Oviedo 30 de Junio de 1900. — El Gobernador, J. Alvarez Pérez.

(R. al núm. 854.)

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Aguedino Mata y Espiniella, vecino de Arenas, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Bienvenida», sita en el paraje llamado Los Conejos, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que se halla abierta a la orilla del camino vecinal, que partiendo del pueblo de Arenas, termina en la carretera de Infiesto a Caso, cuya calicata también se halla a orilla de unos abrevaderos, en el citado paraje de los Conejos; desde dicho punto se medirán al Norte 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda N. 600; de segunda a tercera Oeste 200; de tercera a cuarta 600, y de

cuarta a punto de partida 100, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 12.676 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 16 de Junio de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. José B. Sánchez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Aurora», sita en el paraje llamado del Benero, concejo de Amieva. Lindante por todos vientos con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE. de la casa de D. Jenaro Suárez; desde el cual en dirección S. se medirán 100 metros fijando la primera estaca; de primera a segunda dirección E. 100; de segunda a tercera dirección N. 400; de tercera a cuarta dirección O. 300; de cuarta a quinta dirección Sur 400; de quinta a primera dirección E. 200, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.654 se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 16 de Junio de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Juan Ríos, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de 25 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «La Victoria», sita en Güera de Cuñaba en Parespina, parroquia de Cuñaba, concejo de Peñamellera baja; lindante por todos rumbos con terrenos comunes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el molino harinero de Eleuterio López, sito en Rumeos, de la parroquia de Cuñaba; desde dicho punto en dirección N. se medirán 500 metros colocándose la 1.ª estaca; de ésta al O. 500 para la 2.ª; de ésta al S. 500 para la 3.ª, y con otros 500 al E. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 25 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.665, se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 16 de Junio de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Julio Bertrand y Renar, vecino de Gijón, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Fortuna núm. 1», sita en el paraje llamado Vigüño, parroquia de Proaza, concejo de idem. Lindante por todos rumbos con fincas de vario particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SO. del Corral ó casa Establo de ganado que se halla en dicho paraje Vigüño, propiedad de los Sres. D. Jenaro Viejo y José Blanco, vecino de Proaza, y desde cuyo

punto de partida se medirán 100 metros en dirección S. E., donde se fijará una estaca auxiliar; de auxiliar a primera estaca y en dirección NE., 300; de primera a segunda, NO., 200; de segunda a tercera, S., 600; de tercera a cuarta, SE., 200; de cuarta a auxiliar NE., 300, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas que se solicitan.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.674, se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 16 de Junio de 1900. — José Suárez.

Hago saber: que D. Saturio Azcoitia y Carvajal, vecino de Infiesto, ha presentado solicitud de registro de 52 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Mómia 2.ª», sita en la riega de los Carboneros, paraje llamado Abduletu, concejo de Sobrescobio. Lindante por todas partes con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una boca-mina que se encuentra a seis metros de la expresada riega de los Carboneros, y se medirán al Norte 40° al Oeste 300 metros, plantando la primera estaca; desde ésta al Este 200 la segunda; de ésta al Sur 40° al Este 1.300 la tercera; de ésta al Oeste 400, clavándose la cuarta; de ésta al N. 1.300 la quinta, y de aquí a la estaca primera 200, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.651 se publica en el BOLETIN OFICIAL a fin de que dentro

del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 16 de Junio de 1900.— José Suárez.

Comisión mixta de Reclutamiento

Circular

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado, la certificación de libertad de quintas que se expidió en 27 de Julio de 1899, á favor del mozo Alvaro Fernandez Fernandez, alistado en el Ayuntamiento de Coaña con el número 34 de orden, para el reemplazo del mismo año, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Oviedo 23 de Junio de 1900.—El Presidente, José Alvarez Pérez.

(R. al núm. 807).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Teberga

Desde el día 1.º al 15, ambos inclusive, del próximo mes de Julio, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del ejercicio anterior, que ha de regir en el segundo semestre de este año, á fin de que los contribuyentes de este concejo puedan examinarle y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Teberga, Junio 28 de 1900.—El Alcalde 3.º, Francisco Fernández.

(R. al núm. 841).

Alcaldía de Las Regueras

Anuncio

En cumplimiento á las disposiciones vigentes queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Julio próximo, el padrón de cédulas personales formado para el último ejercicio y que ha de regir en el 2.º semestre del actual año natural, á fin de que los comprendidos en el mismo puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas referentes al estado en que se encuentre en dicha fecha, para en su vista hacer las rectificaciones que procedan.

Las Regueras Junio 28 de 1900.—El Alcalde, Celestino González.

(R. al núm. 873).

Alcaldía de Ponga

D. Francisco Marina Diaz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ponga.

Hago saber: Que desde el día 1.º al 15 de Julio próximo, queda de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales aprobado para el ejercicio económico de 1899 á 1900, y ampliado hasta el 31 de Diciembre del año actual, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero del referido año.

Lo que se hace público por medio del presente, para que durante dicho término puedan los interesados producir contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Consistorial de Ponga 27 de Junio de 1900.—Francisco Marina.
(R. al núm. 861).

Alcaldía de Taramundi

D. José María Castela González, Alcalde de Taramundi.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio de 1899-900, que ha de regir durante el segundo semestre del año actual, desde 1.º de Julio próximo y por espacio de 15 días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren oportunas contra el expresado padrón, referentes á la situación en que el día del mencionado mes se encuentran para las alteraciones que correspondan.

Taramundi y Junio 29 de 1900.—El Alcalde, José M.ª Castela.
(R. al núm. 864).

Alcaldía de Tineo

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Julio próximo, el padrón de cédulas personales formado para el año de 1899-900, el cual ha de regir en el segundo semestre del actual, á fin de que los interesados comprendidos en él puedan producir las reclamaciones correspondientes á la situación en que se encuentran en dicha fecha, para en vista de las mismas introducir en dicho padrón las modificaciones procedentes.

Tineo 30 de Junio de 1900.—El Alcalde, Celestino García.
(R. al núm. 871).

Alcaldía de Sobrescobio

Anuncio

Hago saber: Que el padrón de cédulas personales formado para el ejercicio de 1899-900, que ha de regir para el segundo semestre del actual año, queda expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del próximo mes de Julio, á fin de que los comprendidos en el mismo puedan producir las reclamaciones procedentes respecto á la situación en que se encuentran en dicha fecha, para las alteraciones que procedan.

Sobrescobio 29 de Junio de 1900.—El Alcalde, José Alvarez.

(R. al núm. 874).

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Anuncio

Los señores jurados y testigos que hayan dejado de percibir dietas ó indemnizaciones por asistencia á juicios por jurados y orales, durante el año económico de 1896-97, se presentarán en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia, á hacerlas efectivas, dentro del término de quince días, á contar desde el 1.º de Julio próximo.

Oviedo 28 de Junio de 1900.—El Secretario de Gobierno, Félix A. Santullano.

(R. al núm. 381).

Juzgado de Llanes

D. Jovino Fernández Peña y Vázquez, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á la porción de herencia intestada, dejada por D.ª Ramona Tames Quesada, que falleció en la ciudad de Santander, con fecha trece de Enero de mil ochocientos noventa y siete, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*; pues así lo tengo acordado en el expediente que con tal motivo se sigue.

Dado en Llanes á veinte de Junio de mil novecientos.—Jovino F. Peña.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y López.

(R. al núm. 373).

Juzgado de Laviana

Don José Prendes Pando, Juez de instrucción del partido de Laviana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado por lesiones Rodrigo Cachero Muñoz, de veintinueve años de edad, hijo de Andrés y de Isabel, viudo, minero, natural y vecino de la Foz, concejo de Morcín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para su conducción á disposición de la Audiencia provincial de Oviedo, que lo reclama bajo apercibimiento de que si no se presentase ó fuera habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido, en las cárceles de esta villa, á mi disposición.

Dado en Pola de Laviana, á diez y nueve de Junio de mil novecien-

tos.—José Prendes Pando.—Por su mandado, Manuel Rodríguez.

(R. al núm. 370).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Ponga.—De los partos comunes de la parroquia de Beleño, en donde se hallaba pastando, fué recogida y puesta á disposición del Alcalde de barrio de aquel pueblo una yegua de dueño desconocido, cuyas señas son las siguientes:

Edad, de seis á siete años; alzada, seis cuartas y media; color negro, y tiene dos esfuncias en el ancla derecha, por la parte de adentro.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el término de quince días pueda el dueño recogerla, previa indemnización de los gastos ocasionados, en la inteligencia que, si dejase de verificarlo, será subastado el animal, y aplicado su importe á los fondos municipales.

Consistorial de Ponga 26 de Junio de 1900.—El Alcalde, Francisco Marina. 1

Gijón.—De la caballeriza de don Manuel Alvarez Suárez, de la parroquia de Jove, en este concejo, desapareció un potro de las señas siguientes:

Alzada siete cuartas, edad tres años, color negro algo pelicano, entero, calzado del pié derecho y herrado de todos.

Se anuncia al público, á fin de que por alguno pueda comunicarse al mencionado Manuel Alvarez Suárez, el paradero de dicho potro.

Gijón 27 de Junio de 1900.—El Alcalde, Ramón G. Sala. (1)

Siero.—En poder de D. Francisco Alvarez, vecino del barrio de Mosquitera, de la parroquia de Santiago de Arenas, de este concejo, se halla depositado un caballo de las señas siguientes:

Edad nueve años, color castaño claro, alzada un metro cuatro centímetros, lucero corrido, bebe en blanco con los dos, calzado de las cuatro extremidades y herrado, con un esparabán en el corbejón derecho y un hierro de la figura B.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL este anuncio, pasado el cual será subastado bajo el tipo de cuarenta pesetas en que fué tasado.

Pola de Siero, Junio 30 de 1900.—El Alcalde, Joaquín Esnal. (1)

Salas.—Desde el día 19 del actual se halla en poder de D. Manuel Velazquez, vecino de la Vega, parroquia de Soto, un caballo que pastaba en finca de la propiedad de aquel y cuyas señas son:

Color, castaño oscuro.

Alzada, 1,33 metros

Edad, cerrado.

Con una mancha blanca en el costillar izquierdo.

Lo que se hace saber para que pueda recogerlo su dueño, previo pago de este anuncio y de los demás gastos ocasionados.

Salas 23 Junio 1900.—El Alcalde, Atanasio G. Pozal. 1